



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

WWW.MUNIPADREABAD.GOB.PE
AV. SIMÓN BOLÍVAR N° 536-546 TELF. N° 061-481079

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172-2017-MPPA-A

Aguaytía, 10 de julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

VISTO:

El expediente Interno N°07167-2017, de fecha 07 de julio del 2017, el Informe N° 077-2017-MPPA-GIO-SGEP-ECON.MLAM, de fecha 07 de julio del 2017, el Informe N°0279-2017/YDLB/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 07 de julio del 2017, el Informe N° 0481-2017/GIO/MPPA-A de fecha 07 de julio del 2017, referente a Autorización de Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "AMPLIACIÓN DEL MURO DE GAVIONES DEL TRAMO PUENTE TINGO MARÍA AL PUENTE CARBAJAL DE LA CIUDAD DE AGUAYTÍA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI" código SNIP N° 386724.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Economía y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 27293 y su modificatoria Ley N° 28802, crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, en su Artículo 11° numeral 11.1 menciona las Oficinas de Programación e Inversiones, o la que haga sus veces, de los gobiernos regionales y locales, son las instancias facultadas para evaluar y declarar la viabilidad de los proyectos de inversión pública, de competencia de su nivel de gobierno.

Que, con Decreto Supremo N°102-2007-EF, y sus modificatorias normas reglamentarias y complementarias y la Resolución Ministerial N° 005-2011-EF/10, publicado el 09 de Abril del 2011, se aprueba la Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, lo mismo que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 001-2011-EF/68.01 del 09 de Abril del 2011, en su Artículo 7°, funciones y responsabilidades del órgano resolutorio, numeral 7.6, establece que al órgano resolutorio le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, así como la ejecución de proyectos de inversión pública declarados viables, pudiendo realizar ambas autorizaciones en un solo acto.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva N° 001-2011-EF/68.01, en su Artículo 8°, numeral 8.1.líteral g) dice la OPI le corresponde: evaluar y emitir informes técnicos sobre estudios de pre inversión.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2008-MPPA-A, se designa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, las funciones de la OPI-local en el marco del SNIP.

Que, con Informe N°0279-2017/YDLB/SGEP/GIO/MPPA-A, de fecha 07 de julio del 2017, comunica viabilidad del Proyecto de Inversión Pública "AMPLIACIÓN DEL MURO DE GAVIONES DEL TRAMO PUENTE TINGO MARÍA AL PUENTE CARBAJAL DE LA CIUDAD DE AGUAYTÍA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI" registrado con Código SNIP N° 386724 y en uso de las facultades que establece el Artículo 6°, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Gerencia de Infraestructura y Obras la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN DEL MURO DE GAVIONES DEL TRAMO PUENTE TINGO MARÍA AL PUENTE CARBAJAL DE LA CIUDAD DE AGUAYTÍA, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", con Código SNIP N° 386724, en virtud de haberse otorgado la viabilidad correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la distribución y notificación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"AGUAYTIA"
Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE

